



Circular n.º 19/2017

De: Sección Personal
A: funcionarios docentes y no docentes
Fecha: 28 de junio de 2017
Asunto: Ampliación de circular 18

Sección Personal envía información ampliatoria sobre la Circular n.º 18 «Asueto de vacaciones de julio».

En esta se informó que:

«De acuerdo a la Ordenanza de Asuetos vigente, se podrá usufructuar dos días de asueto correspondientes a las vacaciones de julio (3 de julio hasta el 14 de julio de 2017). Dichos asuetos no podrán resentir el normal funcionamiento de los servicios».

Personal recuerda que el usufructo de los asuetos podrá ser postergado únicamente si existen razones de servicio impostergables, debidamente fundadas por la Administración, que impidan el goce de estos, pero en tal caso solamente podrán ser usufructuados dentro de los tres meses siguientes a partir del 14 de julio de 2017.

Se deberá tener presente asimismo las consideraciones efectuadas por [Memorando N.º 19/2014](#) emitido oportunamente (con asesoramiento realizado por Dirección General de Jurídica) en cuanto a el caso de funcionarios en usufructo de licencia reglamentaria y médica.